



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Administración

EXPTE 1636/2026 AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DESIGNACIÓN ÓRGANO DE ASISTENCIA

EXPTE 1636/2026 AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DESIGNACIÓN ÓRGANO DE ASISTENCIA

Que el Alcalde del Ayuntamiento de Chauchina ha dictado la Resolución nº 2026-0759 de fecha 16-10-2026 que, a continuación, se publica:

Expediente: 1636/2026

Asunto: Avocación competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y designación Órgano de Asistencia.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 15/05/2025, mediante Resolución 2025-0403, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía en materia de contratación, en concreto las previstas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Estando tramitándose la concesión demanial de adjudicación de puestos del mercado de abastos por la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y supletoriamente por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a los efectos de dar mayor agilidad a la adjudicación de los puestos libres que se licitan.

Visto el Informe Propuesta de la Secretaría General, de fecha 14 de octubre de 2026.

Visto el Informe de la Intervención General, de fecha 16 de octubre de 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 15/05/2025, para conocer del procedimiento de aprobación de expediente y pliegos, así como adjudicación de la concesión demanial de adjudicación de puestos del mercado de abastos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para conocer del procedimiento de aprobación de expediente y pliegos, así como adjudicación de contratos en el ámbito de la concesión demanial de adjudicación de puestos del mercado de abastos por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Aprobar el Expediente de licitación nº 1636/2026 de CONCESIÓN DEMANIAL - ADJUDICACIÓN PUESTOS MERCADO DE ABASTOS, aprobar los Pliegos que rigen el mismo y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Chauchina alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el correspondiente anuncio público de licitación.

CUARTO. Designar como integrantes del Órgano de asistencia para esta Licitación (Mesa de Contratación) a los empleados públicos del Ayuntamiento de Chauchina que se indican:

TITULARES:

- PRESIDENTE: Antonio Espejo del Valle
- SECRETARIO: Francisco Manuel Carmona Sánchez
- VOCAL: Clara Molina Almagro (Secretaría)
- VOCAL: Manuel Blanca Navas (Tesorero)
- VOCAL: Beatriz Mercedes Salvado Floría (Interventora)

SUPLENTES:

- PRESIDENTE: Antonio Campos Rubí
- SECRETARIA: Esther García Paz
- VOCAL: Manuela Tena Castro
- VOCAL: Araceli Aparicio Macías

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Dar cuenta de la Resolución a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, a 20 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Jesús Fernández Moreno